

Serviu XV Región Arica y Parinacota
SERVIU XV Región
Ejercicio Fiscal 2017

sigfe

Documento de Tesorería							
Título	PAGO 160 UF. ARRIENDO JUNIO OF. SEREMIA V.UF 26.646,44 AL 09.06.17 RES.108-111				Estado	Aprobado	
Descripción	PAGO 160 UF. ARRIENDO JUNIO OF. SEREMIA V.UF 26.646,44 AL 09.06.17 RES.108-111				ID	47127	
Fecha	09/06/2017	ID Asiento	82106	Moneda	Nacional	Código	001462
Preparado por	8636116-7	Aprobado por	8636116-7	T.Transacción	Pago		

Principal	Monto	Cuenta Contable	Medio de Pago	Nº Documento	Programa	Beneficiario
				Cuenta Bancaria		
1 2616331-5 SALVADOR SEGUNDO GOBIERNO REGIONAL	4.263.430	Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	Transferencia	306	01	2616331-5 SALVADOR SEGUNDO GOBIERNO REGIONAL
				01009000336		

Total Documento: 4.263.430



AUTORIZA GASTO PRESUPUESTARIO
PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 00111
2016

ARICA, 20 ENE. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882; que establece el presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 250 de 2004; ; y la Resolución Exenta N° 2243 del 29 de Diciembre de 2015, que la nombra a la suscrita Directora (s) Regional del SERVIU de Arica y Paríacota; y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 0287 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Paríacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente el zócalo y el 2° piso más dos estacionamientos, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 N° 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- c) Que las partes no notificaron su decisión de no perseverar en el arriendo durante el período de 01 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de Enero de 2017, manteniéndose el contrato vigente se procedieron a los pagos correspondientes;
- d) La necesidad de dejar constancia de la autorización del gasto presupuestario y autorizar al Departamento Administración y Finanzas efectuar el pago mensual pactado en contrato vigente;
- e) El Oficio Ord. N° 0070 de fecha 20 de Enero de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Paríacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación del contrato;
- f) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;

SERVIU Arica y Paríacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122
Teléfono 56 - 58 - 232969, Arica.

g) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente:

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 120 UF (Ciento veinte unidades de fomento) de las cuales 50 UF corresponden a la renta de arrendamiento del zócalo y 70 UF corresponden a la renta de arrendamiento 2º piso, según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.

2.-El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de Enero de 2017 según indica el contrato.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios, cuyo desglosé es el siguiente 1.320 UF (mil trescientos veinte unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2016 y 120 UF (ciento veinte unidades de fomento) al presupuesto año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIRECTORA
SOLEDAD STUPIA DOMÍNGUEZ
Dirección Regional SERVIU Región de Arica y Parinacota

PMM/LV-I-JES/09/2016

Distribución:

- Oficina de Servicios Generales.
- Secretaría Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Gestión Documental.



Federación...



00070

ORD. N° _____ 2016
ANT.: Arriendo inmuebles Seremi XV.
MAT.: Solicita arriendo de los inmuebles, Sotomayor N° 216

ARICA, 20 ENE 2016

DE : EVELYN MÜLLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION ARICA Y PARINACOTA

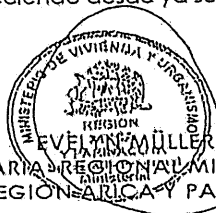
A : JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar a usted, solicito gestionar la continuidad del arriendo de los inmuebles ubicado en Sotomayor N° 216, según detalle:

ARRIENDO 1: Arriendo Inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente el zócalo y el 2° piso más dos estacionamientos uso para Oficinas SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Arica y Parinacota, Dirección, Sotomayor N° 216. Fecha de Inicio 06-01-2009 a Fecha de Término 31-01-2016.

ARRIENDO 2: Arriendo inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente 1° piso y estacionamiento uso para Oficinas SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Arica y Parinacota. Dirección, Sotomayor N° 216. Fecha de Inicio 06-01-2009 a Fecha de Término 31-01-2016.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya sus gestiones, se despide cordialmente,

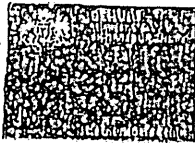


EVELYN MÜLLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION ARICA Y PARINACOTA

[Signature]
LAF/MRC/XMN

Distribución:

- Unidad Administración y Finanzas
- Jurídico
- Oficina de Partes



AUTORIZA GASTO PRESUPUESTARIO
PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 00108 /2016

ARICA, 20 ENE. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882; que establece el presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 250 de 2004; y la Resolución Exenta N° 2243 del 29 de Diciembre de 2015, que la nombra a la suscrita Directora (s) Regional del SERVIU de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 0288 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente el primer piso y estacionamiento, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 N° 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- c) Que las partes no notificaron su decisión de no perseverar en el arriendo durante el periodo de 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2017, manteniéndose el contrato vigente se procedieron a los pagos correspondientes;
- d) La necesidad de dejar constancia de la autorización del gasto presupuestario y autorizar al Departamento Administración y Finanzas efectuar el pago mensual pactado en contrato vigente;
- e) El Oficio Ord. N° 0070 de fecha 20 de Enero de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación del contrato;
- f) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;

SERVIU Arica y Parinacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122
Teléfono 56 - 58 - 232969, Arica.

g) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 40 UF (Cuarenta unidades de fomento) según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.

2.-El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de Enero de 2017 según indica el contrato.

3.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios, cuyo desglose es el siguiente 440 UF (cuatrocientos cuarenta unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2016 y 40 UF (cuarenta unidades de fomento) al presupuesto año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

LORENA TAPIA DOMINGUEZ
Directora (s) SERVIU Región de Arica y Parinacota

[Handwritten signature]
M.V.I.C. 139.cbm

Distribución

- Oficina de Servicios Generales.
- Secretaria Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Gestión Documental.